INFORME EXAMEN ESPECIAL
DIRECCIÓN REGIONAL NORTE
A los Aplicativos que soportan el Proceso de Registro Único de Contribuyentes
PERIODO: 2009-02-01 AL 2009-07-31 **AISRI-0004-2010**

Oficio de Comunicación de Aprobación por la Contraloría General del Estado:
No. 14157 DCAI, de 5 de agosto de 2010.

CAPITULO II

RESULTADOS DEL EXAMEN

Adecuada emisión del *certificado de inscripción de RUC* garantiza su validez.

Recomendación:

A la Directora Nacional de Gestión Tributaria:

1. Realizará la revisión del formato documento impreso de RUC a fin de que considere una información completa del contribuyente y las debidas seguridades que requiere un documento público. Además considerará alternativas de nuevos diseños del "Certificado de Inscripción del RUC", de tal manera que faciliten su portabilidad.

Funcionamiento correcto del Módulo RISE del *Sistema Nacional de RUC* proporciona efectividad

Recomendaciones

Al Jefe Nacional de Servicios Tributarios, dispondrá:

2. Al Administrador del Sistema de RUC, coordinar con el funcionario responsable informático del área de Desarrollo de la Dirección Nacional de Desarrollo Tecnológico en la revisión del sistema aplicativo RISE, para lo cual corregirá la omisión de la impresión de la cuota RISE en el caso de actualizaciones de datos del contribuyente

Impresión de campos de control en los reportes generados por el *Sistema Nacional de RUC* mejoran su uso.

Recomendación

Al Jefe Nacional de Servicios Tributarios, dispondrá:

3. Al Administrador del *Sistema Nacional de RUC,* coordinar con el funcionario responsable informático del área de Desarrollo de la Dirección Nacional de Desarrollo Tecnológico, respecto de la necesidad de agregar a los reportes que se desarrollen en el *Sistema Nacional de RUC,* los siguientes campos: ordinal de número de registros, totales y subtotales en campos numéricos, número de página, contador de páginas, usuario que imprime, fecha y hora de impresión.

Registro adecuado de campos en la pantalla de ingreso de datos del *Sistema Nacional de RUC* optimiza atención al contribuyente.

Recomendaciones

A la Directora Nacional de Gestión Tributaria:

4. Realizará una consulta a la Directora Nacional Jurídica sobre la existencia de riesgo para la Administración Tributaria, al inscribir o actualizar a las personas naturales en el *Sistema Nacional de RUC* (campo "*nombre comercial*") con nombres que correspondan a sociedades o marcas registradas; de obtenerse el criterio jurídico de la presencia de riesgo, coordinará con el Director Nacional de Desarrollo Tecnológico, la implementación de un control que impida este registro.

A la Directora Nacional de Gestión Tributaria, dispondrá:

5. Al Jefe Nacional del Departamento de Servicios Tributarios, efectuar las siguientes acciones:

    - Coordinar con el Jefe Nacional de Departamento de Desarrollo e Implementación de la Dirección Nacional de Desarrollo Tecnológico, el establecimiento de indicadores de los campos obligatorios en las

pantallas de ingreso de datos del aplicativo de RUC, incluyendo entre otros campos: número de RUC, apellidos y nombres, fecha de nacimiento, calle y número de domicilio.

- Disponer que los cambios de los datos de los contribuyentes que se encuentran en estado de DETERMINACION en el Sistema Nacional del RUC, únicamente sean modificados a nivel de Supervisor de Servicios Tributarios y efectuados previa coordinación con los funcionarios del Departamento de Auditoría Tributaria, quienes ejecutan los procesos de determinación.

- Establecer y normalizar las alertas que se requieran en el Sistema de RUC, a efectos de salvaguardar el adecuado desarrollo de los procesos de la Administración Tributaria y el manejo de la información de los contribuyentes.

Optimización del aplicativo "*Sistema Nacional de RUC*" disminuye riesgos en la gestión tributaria.

Recomendaciones

A la Directora Nacional de Gestión Tributaria:

6. Coordinará las acciones previas a la elaboración de un convenio interinstitucional de intercambio de información con el Director General del Registro Civil del Ecuador, a fin de obtener los datos de identificación actualizados de los ciudadanos al 31 de diciembre de cada año y elevará a conocimiento del Director General del Servicio de Rentas Internas para su respectiva suscripción. Posteriormente gestionará con la Dirección Nacional de Desarrollo Tecnológico la ejecución de los procesos, que permitan optimizar la gestión tributaria y la atención a los contribuyentes, tales como:

    - Depuración de los datos suministrados por la Dirección General de Registro Civil

    - Actualización de la base de datos del SRI

- Baja de personas fallecidas

Al Director Nacional de Desarrollo Tecnológico, dispondrá:

7. Al Jefe Nacional de Departamento de Desarrollo e Implementación, completar los cambios solicitados por el Jefe Nacional de Servicios Tributarios, mediante memorando NAC-STRMGEI09-00-173 de 25 de agosto de 2009.

Elaboración y actualización de manuales del *Sistema Nacional de RUC* mitiga riesgos en su soporte.

Recomendación

Al Director Nacional de Desarrollo Tecnológico, dispondrá:

8. Al Jefe Nacional de Departamento de Desarrollo e Implementación, elaborar el manual técnico y actualizar el manual de usuario del *Sistema Nacional de RUC*, los que contendrán entre otras consideraciones: el detalle de las características técnicas, la funcionalidad, la operación, las respuestas a los mensajes de error y la versión del sistema; manuales que permanentemente deben ser actualizados, con los cambios y mejoras realizados al sistema.

Validación de campos del sistema *Preinscripción de RUC por Internet* suministra información confiable.

Recomendación

Al Jefe Nacional del Departamento de Desarrollo e Implementación, dispondrá:

9. Al funcionario técnico responsable del aplicativo "*Preinscripción de RUC por Internet*", realizar la corrección y validación de los campos: "*Fecha de nacimiento*", "*Fecha de inicio de actividades*" y "C*édula*"; a fin de que la información que se ingrese sea veraz.

Identificación de versiones del aplicativo "*Sistema Nacional de RUC"* permite uniformidad de uso.

Recomendaciones

Al Director Nacional de Desarrollo Tecnológico, dispondrá:

10. Al Jefe Nacional del Departamento de Desarrollo e Implementación, establecer una identificación de versión para el aplicativo *Sistema Nacional de RUC*, el mismo que deberá ser visible para los funcionarios de Gestión Tributaria (usuarios del sistema) de manera que se identifiquen las nuevas funcionalidades o cambios al sistema.

11. Al Jefe Nacional del Departamento de Desarrollo e Implementación, coordinar con el Jefe del Centro de Cómputo para que previo a los cambios al "*Sistema Nacional de RUC"* se obtenga un respaldo de los programas fuentes y se proceda a su archivo secuencial, de manera que el SRI cuente con un respaldo informático.